

	FORMATO	Página 1 de 10
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Código: DT-F-064
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

EDP-08-BYS-2025	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	22/10/2025
1.2. NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE DILIGENCIAN EL ESTUDIO PREVIO:	SANDRA LORENA GÓMEZ OSORIO
1.3. SOLICITANTE:	EQUIPO TIC
1.4. OBJETO:	Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos: GRUPO No. I - Licencias Microsoft ÍTEM 1: Renovación (suscripción) licencias Microsoft 365 – E5. ÍTEM 2: Adquisición de créditos Azure bajo licencias Open GRUPO No. II – Suscripción Licencias Adobe. ÍTEM 1: Adobe Acrobat Pro. ÍTEM 2: Adobe Creative Cloud.

2. ASPECTOS JURÍDICOS	
2.1. CONSIDERACIONES LEGALES:	Que el artículo 1 de la Ley 1698 de 2013, crea el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como un conjunto de políticas, estrategias, programas, medidas preventivas y herramientas jurídicas, técnicas, financieras y administrativas orientadas a garantizar a favor de los Miembros de la Fuerza Pública que así lo soliciten, el derecho a la defensa y a una adecuada representación en instancias disciplinaria, penal ordinaria y especial en el orden nacional, internacional y de terceros Estados por excepción y con ello el acceso efectivo a la Administración de Justicia. Que el artículo 4 de la citada Ley, crea el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como una cuenta especial de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte del Ministerio de

	FORMATO	Página 2 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional. Que el artículo 11 de la Ley 1698 de 2013, establece que los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC destinados a la Defensa de los Miembros de la Fuerza Pública, tendrán por finalidad la financiación del Sistema de Defensa Técnica y Especializada y de más actividades relacionadas que constituyan directa o indirectamente un medio indispensable para el cumplimiento adecuado de los fines del Sistema y del objeto del Fondo. Por lo anterior la presente contratación se da en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A. No 024 del quince (15) de enero de 2014, que se realizó con el propósito de administrar, invertir y pagar los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC y mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo, denominado P.A.P MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Es una sociedad de servicios financieros, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0462 del veinticuatro (24) de enero de 1994, de la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, Fiduciaria La Previsora S.A., maneja el patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 con el Ministerio de Defensa Nacional denominado P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el vehículo fiduciario que se constituyó en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 24 del quince (15) de enero de 2014, denominado P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, quien para los efectos del presente estudio previo será la parte CONTRATANTE. El diez (10) de febrero de 2025 se suscribió el Otrosí No. 1 del, mediante el cual se incluyeron actividades relacionadas con el SECOP II a cargo de la Fiduciaria La Previsora S.A., y se modificó lo relativo al pago de la comisión del contrato. Mediante el Decreto 1721 del veintiocho (28) de agosto de 2015 compilado en el Decreto 1070 de 2015 (artículos 2.2.1.2.5.1. y siguientes), se reglamentaron los criterios que orientan la asignación de recursos para los servicios de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública con cargo a FONDETEC. Que mediante el artículo 1 del Decreto 775 de 2017, se facultó al Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por el Fondo de defensa Técnica Especializada -FONDETEC-, para prestar el
--	---

	FORMATO	Página 3 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	servicio de defensa técnica a los miembros activos o retirados de la Fuerza Pública ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado. El Gobierno Nacional expidió la Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, señaló en el artículo 115, que el <i>“(…) Estado ofrecerá un sistema de asesoría y defensa gratuita para los destinatarios de esta Ley que demuestren carecer de recursos suficientes para una defensa idónea, respecto a los trámites y actuaciones previstas en ella, sistema que será integrado por abogados defensores debidamente cualificados y con capacidad de asistencia legales especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos. (…)”</i>. <i>Adicionalmente que los miembros de la Fuerza Pública podrán acudir a los servicios ofrecidos por el Fondo de Defensa Técnica y Especializada del Ministerio de Defensa - FONDETEC, así como a miembros de la Fuerza Pública profesionales en Derecho (…)”</i>. Que mediante Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020, el Comité Directivo, aprobó el nuevo Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública–FONDETEC, el cual contiene las reglas generales que deben orientar la contratación de bienes y servicios que realice el fideicomiso producto del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria La Previsora S.A., con el propósito de administrar, invertir y pagarlos recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública–FONDETEC y deroga el Acuerdo No. 003 del dieciocho (18) de marzo del 2014. De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020, uno de los lineamientos a seguir para adelantar los procesos de selección, corresponde a la planeación, el cual fue definido de la siguiente manera: <i>“(…) El trámite contractual debe corresponder a una cuidadosa planeación para contribuir en forma eficiente al logro de las actividades y objetivos institucionales, estableciéndose previamente las necesidades de la entidad para el cumplimiento de su deber legal y constitucional, la disponibilidad de los recursos para respaldar la contratación, las condiciones, los riesgos, plazo, valor, y el esquema que implementará para establecer el seguimiento y control a la actividad, bien o servicio contratado (…)”</i>. Mediante el Acuerdo No. 002 del veintiséis (26) de junio de 2023 <i>“Por el cual se determina la cobertura del servicio de defensa técnica de Fondetec en la Jurisdicción Penal Militar y Policial”</i> emitido por el Comité Directivo de FONDETEC,
--	---

	FORMATO	Página 4 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	se dispuso en el artículo 1º que: "(...) ARTÍCULO 1. COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR Y POLICIAL. <i>Fondetec prestará sus servicios de defensa técnica y especializada en favor de los miembros de la fuerza Pública por los delitos cometidos en servicio activo y en relación con el mismo servicio, dentro o fuera del territorio nacional, cuando en los mismos se deriven directamente la función militar o policial que la Constitución, la ley y los reglamentos les ha asignado.</i> <i>Para efectos del presente acuerdo, se entiende por delitos cometidos en relación del servicio a los cuales Fondetec podrá prestar los servicios de defensa técnica y especializada, los siguientes:</i> <i>1. <u>Delitos contra la disciplina</u> (de la insubordinación, de la desobediencia, y de los ataques y amenazas a superiores e inferiores), definidos en el Libro Segundo, Título I del Código Penal Militar.</i> <i>2. <u>Delitos contra el Servicio</u> (del abandono del comando y del puesto, del abandono del servicio, de la desertión, del delito del centinela, de la libertad indebida de prisioneros de guerra y de la omisión en el abastecimiento), definidos en el Libro Segundo, Título II del Código Penal Militar.</i> <i>3. <u>Delitos contra el Honor</u> (de la cobardía, del comercio con el enemigo y de la injuria y calumnia) definidos en el Libro Segundo, Título IV del Código Penal Militar.</i> <i>4. <u>Delitos contra la seguridad de la Fuerza Pública</u> (del ataque del centinela, de la revelación de secretos, del uso indebido de uniformes e insignias de la Fuerza Pública, de la fabricación, posesión y tráfico de armas, municiones y explosivos, del sabotaje y otros delitos con la seguridad de la fuerza pública) definidos en el Libro Segundo, Título V del Código Penal Militar.</i> <i>5. <u>Delitos contra la Población Civil</u> (de la devastación, del saqueo y la requisición) definidos en el libro Segundo, Título VI del Código Penal Militar.</i> <i>6. <u>Otros delitos</u> (violación de habitación ajena y daño en bien ajeno) definidos en el Libro Segundo, Título VIII del Código Penal Militar).</i> PARÁGRAFO 1: <i>De conformidad con el artículo 171 del Código Penal Militar, podrá prestar los servicios de defensa técnica y especializada, a los miembros de la Fuerza Pública que en servicio activo y en relación con el mismo servicio, cometa un delito previsto en el Código Penal Ordinario o leyes complementarias y se ha investigado y juzgado por las disposiciones del Código Penal Militar, conforme a los procesos y procedimientos que para tal efecto sean establecidos en Fondetec.</i>
--	--

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	PARÁGRAFO 2: <i>La ampliación de la cobertura del servicio de defensa técnica citado en este artículo, se realizará de manera gradual y progresiva, de conformidad con la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Penal Militar y Policial. (...)”.</i> Por último, es significativo mencionar que actualmente en FONDETEC no existe personal de planta que tenga la capacidad ni especialidad para realizar las actividades que se contratarán, así como, que las presentes necesidades se encuentran incluidas en el Plan de Gastos aprobado por parte del Comité Directivo del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública.
2.2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	Artículo 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1070 de 2015 “<i>Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa</i>”. Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020 “<i>Por el cual se aprueba el Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec)</i>”. Decreto 1874 del 2021 “<i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones</i>”, en su artículo 31 establece las funciones de la Dirección de FONDETEC. El Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 de 2022 “<i>Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones</i>”, en el parágrafo del artículo 1 señala que el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, no es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, pero en su condición de Dependencias del mismo y de sus Unidades Ejecutoras, es objeto de delegación. Mediante Resolución No. 5217 del veintitrés (23) de agosto de 2022, se nombró al Dr. RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.224 de Bogotá D.C., como Director del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC; quien tomó posesión del empleo como Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Planta Global de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, quien el día veinticuatro (24) de agosto de 2022 mediante Acta No. 0821-2022 de la misma fecha tomó posesión del cargo. Conforme la normatividad antes indicada, la ordenación del gasto y la dirección de los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del objeto y finalidad del Fondo, estará encabeza del director del

	FORMATO	Página 6 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	Fondo.															
2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Prestación de servicios															
2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:	La presente contratación, se rige por normas de Derecho Privado y normas establecidas en el Manual de Contratación, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A, aprobado mediante el Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020, en virtud del artículo 13 de la Ley 1698 de 2013 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, se llevará a cabo con plena observancia de los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Acuerdo 002 de 2020. El proceso de selección se realizará mediante la modalidad INVITACIÓN A OFERTAR, según lo establecido en el numeral 3.2.1.6.1 del Manual de Contratación, el cual consiste en que, una vez cumplidos los requisitos previos y normas generales aplicables a toda contratación, FONDETEC procederá a invitar oferentes del bien o servicio requerido para que presenten sus propuestas, con la solicitud de mínimo tres (3) ofertas cuando a ello hubiere lugar															
2.5. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	El futuro contratista se obligará a constituir a favor y a satisfacción de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, las pólizas expedidas por una compañía de seguros establecida en el país, amparando los riesgos que a continuación se detallan: <table><tr><th colspan="3">CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:</td><td>20%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u></td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20%</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u></td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>10%</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u></td></tr></table> Nota No. 1: La póliza de cumplimiento de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES y en calidad de beneficiario a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3.	CUMPLIMIENTO			AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>
CUMPLIMIENTO																
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA														
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>														
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>														
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, <u>a partir de la suscripción del contrato.</u>														

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 10
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Código: DT-F-064
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

	Nota No. 2: El beneficiario o asegurado de las pólizas deberá ser FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3. Nota No. 3: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3., sobre la póliza allegada.
2.6. SUPERVISIÓN:	Quien designe el Director de FONDETEC.
2.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:	Anexo No. 2 “MATRIZ DE RIESGOS”

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	
FIRMA	
NOMBRE:	SANDRA LORENA GOMEZ OSORIO
ROL O CARGO:	Abogada Equipo Contratos

	FORMATO	Página 8 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación a Ofertar No. 06 de 2025 convocado por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta cuyo objeto es "*Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos: GRUPO No. I - LICENCIAS MICROSOFT - ÍTEM 1: Renovación suscripción licencias Microsoft 365 – E5. - ÍTEM 2: Adquisición de créditos Azure bajo licencias Open. GRUPO No. II – SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE. -ÍTEM 1: Adobe Acrobat Pro. - ÍTEM 2: Adobe Creative Cloud*" de acuerdo con las condiciones descritas en la presente invitación.

Así mismo declaro:

1. Que conozco los términos de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las sugerencias expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que sea seleccionado, me comprometo a ejecutar el contrato con el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
8. Que yo y la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de todos los impuestos nacionales y distritales de los cuales somos sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle).
9. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente:

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 10
		Código: DT-F-064
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACIÓN A OFERTAR Y/O PÚBLICA- ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Dirección:
 Persona contacto:
 Ciudad:
 Teléfono(s):
 Correo Electrónico:

10. Adicionalmente, con la firma del presente documento autorizo al Ministerio de Defensa Nacional - Fondetec a recolectar, almacenar, usar, circular y en los casos que sea necesario, a transferir a terceros que desarrollen actividades relacionadas con su misionalidad, los datos personales que registre y que harán parte de la base de datos contractual del Fondo. Dichos datos personales, serán utilizados para el cumplimiento de los fines contractuales y administrativos que le fueron encomendados a Fondetec, por lo cual se conservarán por parte del Fondo durante el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Cordialmente,

 Nombre proponente y/o Representante Legal:
 Firma Representante Legal:
 C.C.:

ANEXO No. 3

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor (2)	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	Específico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
3	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.		En el período de evaluación de las propuestas y, en caso de presentar se alguna posible o presunta colusión.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.